



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
*Capital Nacional del Vidrio*  
*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° **6159-HCD-2023** –  
DESPACHO N° 41 - COMISION DE:  
**CULTURA Y FOMENTO.-**

**VISTO**

El Expediente N° **6159-HCD-2023**; Ref. a: Sol. Modificación de la Ordenanza N° 6321/2023; Y

**CONSIDERANDO**

Que en el corriente año, Argentina celebra un nuevo aniversario histórico, cumpliendo cuatro décadas de vida en democracia ininterrumpidas;

Que con el sentido más amplio, corresponde preservar el verdadero valor de la democracia, valioso compromiso donde ya han crecido varias generaciones, las cuales tienen el sagrado privilegio de poder elegir en libertad a sus candidatos, a sus representantes;

Que durante más de siete largos y trágicos años de Dictadura Cívico Militar, el 30 de Octubre de 1983 el país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, recobrando los derechos sociales y políticos y la forma activa de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura;

Que el inicio de esa nueva etapa se convirtió en un hito histórico que se celebraría, a partir de entonces, en toda la República Argentina, como el “Día de la Restauración de la Democracia”, que fue declarado por la Ley 26.323 en conmemoración de la fecha de recuperación del Estado de Derecho y de la finalización de la última Dictadura Cívico Militar, y con ella, de la violación sistemática de los derechos humanos;

Que en ese marco con avances y retrocesos, sin margen a dudas, los 40 años de democracia han contribuido a una mejora sustancial en los derechos políticos, civiles y sociales de las personas, así como en la consagración de nuevos y validos derechos;

Que el retorno a la democracia se obtuvo gracias al papel desempeñado por una gran parte de la sociedad civil, pero sobre todo por el compromiso de los partidos políticos, el movimiento obrero, las organizaciones sociales y los organismos de derechos humanos, entre muchos otros factores que articularon una ardua y genuina lucha contra la Dictadura Cívico Militar con el fin de recuperar la democracia tantas veces perdida en el período de los años 1930-1983;

Que en este sentido, se destaca que son ejes centrales la consolidación de la democracia, la reafirmación del Estado de Derecho, el respeto a las instituciones y la protección de la democracia. Se trata de valores que, en la actualidad, resultan relevantes ante diversas acciones deliberadas que buscan la degradación o condicionamiento del estado y de las políticas públicas de inclusión y ampliación de derechos;

Que es necesario fortalecer los consensos democráticos como garantía para dirimir los conflictos bajo la protección de la plena vigencia del Estado de derecho y la república en el país;

Que, en virtud de lo expuesto, se impulsa la presente medida con el fin de promover los valores democráticos, impulsar, concientizar y resaltar la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia para el pueblo argentino;

Que a partir del peculiar recorrido del 10 de Diciembre de 1983 volvía el renacer en el país las bases institucionales de un sistema político social basado en los principios constitucionales, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y eliminación de toda clase de autoritarismo y censura.-



## Honorable Concejo Deliberante

### Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6159-HCD-2023.-

Que el jubiloso retorno a la Democracia se obtuvo gracias al importante y esencial papel desempeñado por una gran parte de la sociedad pero sobre todo por el vital compromiso de los maleamientos políticos, el movimiento obrero, las organizaciones sociales, y los organismos de derechos humanos, quienes articularon una ardua y genuina lucha contra la Dictadura Cívico Militar con el fin de recuperar la tan preciada Democracia, tantas veces perdida en la historia de la nación;

Que corresponde sin lugar a dudas brindar especialmente como mensaje permanente para las actuales y futuras generaciones de argentinos; el ejercicio de la noble tarea de contribuir a una constante mejoría sustancial en los diversos derechos políticos, civiles y sociales de cada una de las personas, así como en la consagración de nuevos y más derechos concernientes a la justicia social para el conjunto del pueblo argentino;

Que el 10 de diciembre de 1983 el Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, asumió como Presidente de la Nación, junto a todas las autoridades electas democráticamente en las diversas funciones designadas por el conjunto del pueblo argentino en las descriptas elecciones desarrolladas el 30 de Octubre del mencionado año (Vice-Presidente de la Nación, Gobernadores y Vice-Gobernadores, Diputados y Senadores Nacionales y Provinciales, Intendente Municipal y también ciudadanos concejales);

Que es menester expresar un justo y valioso reconocimiento a esa epopeya del conjunto mayoritario del Pueblo Argentino y por ende asimismo es valioso remarcar que, a raíz de la recuperación del sistema constitucional, la original Sede del Cuerpo Legislativo local donde funcionó el primer Concejo Deliberante desde el año 1983 hasta el año 1988 correspondió a las instalaciones del Primer Piso del Cuartel Central de los Bomberos Voluntarios de Berazategui -, sito en Avenida 14 Esquina 145;

Que es necesario rendir homenaje una vez más, a todas las banderas políticas-partidarias que en esas difíciles épocas sostuvieron con amplia firmeza y profundas convicciones que "La Democracia debía llegar para quedarse eternamente" apreciando, valorando y debiendo profundizar la concientización en todos y cada uno de los ciudadanos;

Que en virtud de todo lo expuesto, se impulsa la presente medida de carácter recordatorio con el fin de renovar el compromiso irrestricto de continuar promoviendo los valores democráticos, impulsar, concientizar y resaltar días tras día de la importancia y el significado histórico, político y social que posee la vigencia del sistema democrático. -

#### **POR ELLO**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

#### **DE:**

#### **O R D E N A N Z A    N°    6391**

ARTICULO 1°: MODIFICASE la Ordenanza N° 6321/2023.-

ARTICULO 2°: INCORPORASE los siguientes Artículos:

“ARTICULO 3°: REALIZASE una Sesión Extraordinaria con motivo ..... del 40° Aniversario de la Restauración del Sistema Democrático.-

ARTICULO 4°: INVITASE al Sr. Intendente Municipal Dr. Juan ..... José Mussi junto a todos los ciudadanos/as quienes ejercieron la condición de Legisladores Nacionales y Provinciales con residencia en el Distrito de Berazategui, Intendentes Municipales y a Concejales/as al descubrimiento de la placa alegórica con motivo del 40° Aniversario de la Restauración del Sistema Democrático. -



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 6159-HCD-2023.-

ARTICULO 5 °: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las ..... Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito Bonaerense y a los Nucleamientos Políticos Partidarios Democráticos del Distrito.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al ..... registro general y cumplido, Archívese”.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 13 de Julio de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
13/07/2023